



Montevideo, 28 de abril de 2020.-

R. de D. N° 118/2020
ACTA 1075
EE2020-67-001-000238

VISTO: el informe de División Recursos Humanos relacionado con la evaluación de la continuidad contractual del funcionario Sr. Jhon Borges Rodríguez C.11016;

RESULTANDO: I) que el funcionario se encuentra en régimen de función pública, con renovaciones periódicas; II) que la línea de supervisión directa da cuenta de una carencia total de cumplimiento de su rol de cartero y falta de compromiso y disposición para el trabajo, sugiriendo la no renovación del vínculo; III) que el mismo registra un antecedente reciente de grave sanción administrativa, pruebas de abandono de cargo reiteradas, renovaciones parciales a manera de apercibimiento; habiéndose desafectado además de la asistencia del Programa de Apoyo - Hospital de Clínicas al cual estaba sometido, conforme los elementos obrantes en antecedentes; IV) que deberán tenerse presente estas incidencias del servicio;

CONSIDERANDO: I) que en el contexto relacionado, correspondería considerar la recomendación de su Supervisor; II) que el contrato de función pública respectivo contiene una cláusula rescisoria que puede instrumentarse en cualquier momento, operando a los tres días siguientes a la notificación; III) que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica de la ANC., aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer la no renovación del contrato de función pública del funcionario Sr. Jhon Borges Rodríguez C.11016, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo, notificándosele personalmente.
- 2) Tener presente que la rescisión operará a los tres días de la notificación personal de la presente resolución, de acuerdo a las disposiciones contractuales vigentes entre las partes.
- 3) Transcríbese a Gerencia General, Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución – Zona Sur, Departamento de Desarrollo y Oficina de Liquidación de Sueldos.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL.(R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**DR. MARIO JUBÍN CRISPIERI
SECRETARIO GENERAL**